



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 062 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 26 ABR. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 1359-2023-ORAJ, sobre la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al Interior de Gerencia General Regional;

CONSIDERANDO:

La Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite el expediente de creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional en el Gobierno Regional Puno, como instancia que ejercerá las funciones en materia de integridad y ética institucional en forma temporal hasta que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones modificado del Gobierno Regional Puno;

La Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 064-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGMDI, propone la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, instancia no estructurada que asuma las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Gobierno Regional de Puno, cuya creación y funcionamiento será de forma temporal hasta que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones modificado del Gobierno Regional de Puno. Que, la Unidad Funcional se constituirá al interior de la Gerencia General Regional, sin alterar las funciones que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2018-GR PUNO.CRP;

Mediante Decreto Legislativo N° 1327 se establecen medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe. El Decreto Legislativo en mención tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

En su Única Disposición Complementaria Transitoria, establece: Se entiende que la responsabilidad para gestionar y disponer las medidas de protección establecidas en el presente Decreto Legislativo recae en la unidad orgánica que, a la fecha de la publicación de la presente norma, asume labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades. En su defecto, esta responsabilidad recae en la máxima autoridad administrativa de la entidad;

El Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, en su artículo 2, modificado por Decreto Supremo N° 002-2020-JUS, establece que la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, es la unidad orgánica que asume regularmente las labores de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Legislativo 1327;

En la Décima Disposición Complementaria Final, incorporada a los Lineamientos de Organización del Estado, por D.S. N° 131-2018-PCM, modificado por D.S. N° 064-2021-PCM, se establece: *“Excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad. Dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino de un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye. Este equipo de trabajo, dada su excepcionalidad, se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces. Dicha resolución se publica en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad, en el ítem “Planeamiento y Organización”, bajo responsabilidad del funcionario a cargo de dicho portal. Las unidades funcionales no aparecen en el organigrama ni su conformación supone la creación de cargos ni asignación de nuevos recursos. Las líneas jerárquicas, responsabilidades y coordinador a cargo de la unidad*





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 062 -2023-GGR-GR PUNO

Puno,26.ABR.2023.....



funcional se establecen en la resolución que la formaliza. La responsabilidad por las funciones asignadas al órgano o unidad orgánica, incluidas las encomendadas a la unidad funcional recae en el jefe o el que haga sus veces, de dicho órgano o unidad orgánica, sin perjuicio de la responsabilidad del coordinador de la unidad funcional”;

Estando al Informe N° 064-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGMDI, Informe N° 0171-2023-GR PUNO/GRPPAT, es procedente aprobar la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional al interior de la Gerencia General Regional, con las funciones definidas en el Informe N° 064-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGMDI;

Estando al Informe N° 064-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGMDI, de la Subgerencia de Modernización y Desarrollo Institucional, Informe N° 0171-2023-GR PUNO/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Informe Legal N° 247-2023-GR PUNO/ORAJ y al Memorandum N° 551-2023-GR-PUNO-GGR, de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Unidad Funcional de Integridad Institucional, instancia no estructurada, que asumirá las labores de promoción de la integridad y ética institucional en el Gobierno Regional de Puno, su creación y funcionamiento será de forma temporal hasta que se apruebe el Reglamento de Organización y Funciones modificado del Gobierno Regional Puno. La Unidad Funcional se constituirá al interior de la Gerencia General Regional, sin alterar las funciones que le fueron asignadas a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Puno.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las funciones de la Unidad Funcional de Integridad Institucional del Gobierno Regional de Puno, son las siguientes:

- Desarrollar la identificación y gestión de riesgos de corrupción.
- Proponer e implementar las acciones de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Proponer la incorporación de objetivos y acciones de integridad en los planes estratégicos de la entidad.
- Implementar, conducir y dirigir la estrategia institucional de integridad y lucha contra la corrupción, así como supervisar su cumplimiento.
- Supervisar el cumplimiento de la normativa vigente de transparencia, gestión de intereses y conflicto de intereses.
- Coordinar con la máxima autoridad administrativa y los demás órganos o unidades orgánicas de la entidad, la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación del sistema de control interno.
- Coordinar con la Oficina de Recursos Humanos e implementar el desarrollo de actividades de capacitación en materia de ética pública, transparencia y acceso a la información pública, gestión de intereses, conflicto de intereses, control interno y otras materias vinculadas con la integridad y lucha contra la corrupción.
- Recibir, evaluar, derivar, realizar el seguimiento y sistematización de denuncias sobre actos de corrupción, asegurando la reserva de información cuando corresponda.
- Otorgar las medidas de protección al denunciante o testigos cuando corresponda.
- Orientar y asesorar a los funcionarios y servidores sobre dudas, dilemas éticos, situaciones de conflicto de interés, así como sobre los canales de denuncias y medidas de protección existentes en la entidad y otros aspectos de políticas de integridad.
- Monitorear la implementación del modelo de integridad institucional; y,
- Las demás funciones que le sean asignadas y otras dispuestas por normas expresa.





RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 062-2023-GGR-GR PUNO

Puno, 26 ABR. 2023



ARTÍCULO TERCERO.- La presente Resolución Gerencial General Regional entrará en vigencia al día siguiente de su publicación conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación del presente Resolución Gerencial General Regional al Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

